



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2013-SEGE-02-MDEA

El Agustino, 18 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria, el Pedido de los regidores del concejo municipal, solicitan que se exprese un saludo a los trabajadores de la Municipalidad del Distrito de El Agustino, por el Día Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27792, establece que la Municipalidad gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Desde su establecimiento en todos los países por acuerdo del Congreso Obrero Socialista celebrado en París en 1889 es una jornada de lucha reivindicativa y de homenaje a los Mártires de Chicago que fueron ajusticiados por su participación en las jornadas de lucha por consecución de la jornada laboral de ocho horas que culminaron en la huelga del 1° de mayo de 1886 en los Estados Unidos (EE.UU.), hecho que fue el origen de que dicha celebración se lleve a cabo es esa fecha. Siguiendo el éxito que había tenido el movimiento sindical al en Canadá con una campaña similar a partir de 1872 a favor del día laboral limitado y de los derechos sindicales.

La celebración se lleva a cabo en esta fecha, el inicio de la huelga general, aunque el suceso concreto de los Mártires de Chicago, también conocido como la Revuelta de Haymarket en Chicago, tuvo lugar realmente tres días más tarde, el 4 de mayo de 1886.

Que, es política de la actual Gestión Municipal promover el reconocimiento y felicitación a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieren contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso del Distrito de El Agustino.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- SALUDAR a nuestros trabajadores de la Municipalidad Distrital de El Agustino con el motivo de conmemorarse el DIA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR que se celebra el día 01 de Mayo de todos los años, felicitándoles por su esfuerzo y desempeño en su labores.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Secretario General comunicar a todas las áreas de la municipalidad y al Gerente de Defensoría y Participación Vecinal su difusión correspondiente.

Por tanto
Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE